

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

C O N S I D E R A N D O

- Que uno de los Poderes del Estado está representado por la Función Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia;
- Que dentro de las facultades de la Corte Suprema de Justicia, está la de crear cortes superiores, con jurisdicción en cada una de las provincias del País;
- Que con el afán de dar celeridad a los procesos judiciales ventilados en el sur de la República, se hacía necesaria y urgente la organización de la Corte Superior de Justicia de Loja;
- Que el 24 de noviembre de 1859, se hace realidad esta justa aspiración de los pueblos fronterizos del sur, creándose el Distrito Judicial de Loja;
- Que es deber del Congreso Nacional, resaltar la trascendencia de las fechas históricas de las instituciones que con su hacer contribuyen de manera permanente al engrandecimiento de la Patria; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

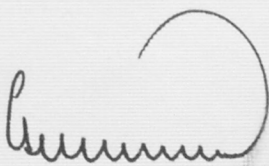
A C U E R D A

Expresar por parte de la Legislatura la salutación patriótica a la Corte Superior de Justicia de Loja, al conmemorar su CENTESIMO TRIGESIMO OCTAVO ANIVERSARIO de creación.


Hacer votos porque su inquebrantable fe en la protección de los derechos del hombre en el campo jurídico, permanezca latente en el alma y en la mente de sus Magistrados.

Delegar al señor Licenciado Pío Oswaldo Cueva Puertas, Legislador por la provincia de Loja para que, en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al señor Presidente de la Corte Superior de Loja, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.



Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
Presidente del Congreso Nacional, (E)



Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
Secretario del Congreso Nacional